

ACTA NUMERO VEINTIOCHO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día once de Agosto del dos mil veintidós. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V., por la cantidad de **Seiscientos 00/100 Dólares (\$ 600.00)**, amprados en facturas Nos. 12628-12840-12897-13151-13511 y 13688, en concepto de suministro de 144.96 galones de diésel, para ser utilizados en el camión de volteo Placas # 92-872 propiedad del Señor Ruperto Flores Tejada, quien realiza trabajos de recolección y transporte de basura, en el municipio de Nueva Concepción hasta el relleno sanitario ASEMUSA, Texistepeque. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades 2022**, bajo la cifra presupuestaria 54110, del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 9 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 2 votos de la fracción del Partido Nuevas Ideas CD. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salva el voto la Señora Claudia Jacqueline Castro de Mejía, por tener parentesco con el proveedor. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO**

DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR LUCAS ALCIDES PINEDA, El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre del Señor **Lucas Alcides Pineda**, por la cantidad de **Doscientos Cinco 00/100 Dólares (\$ 205.00)**, amparados en factura No. 0053, 0054 y 0055 en concepto de suministro de un disco duro Kingston estado sólido de 1 TB. Instalación de sistema operativo respaldo y aplicación de computadora AP-ENVY y cambio de batería interna de UPS Forza, para ser utilizados en Gerencia General y Clínica Municipal. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, bajo la cifra presupuestaria 54115, del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA ANGELA CERNA DE VALLE. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de la Señora **María Angela Cerna de Valle**, por la cantidad de **Noventa 00/100 Dólares (\$ 90.00)**, amparados en factura No. 0380, en concepto de suministro de 12 fardos de agua en botella de 24 unidades, para ser usadas en el Despacho del Señor Alcalde y Despacho del Señor Síndico Municipal. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, bajo la cifra presupuestaria 54101, del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre del Señor **Ever Alexander Castaneda Castro**, por la cantidad de **Cincuenta y Ocho 50/100 Dólares (\$ 58.50)**, amparados en factura No. 0365, en concepto de suministro de 13 platos de comida, para ser servida en reunión de Concejo Municipal el día 03 de Agosto de 2022. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, bajo la cifra presupuestaria 54101, del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR MARIO MIRANDA ALEMAN. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código,

ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre del Señor **Mario Miranda Alemán**, por la cantidad de **Setenta 15/100 Dólares (\$ 70.15)**, amparados en factura No. 1246, en concepto de suministro de papelería y otros, para ser utilizados en diferentes áreas de la municipalidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, bajo la cifra presupuestaria 54114, del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO EL PATERNO DEL CANTON LAGUNA SECA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de desarrollo Comunal del Caserío El Paterno del Cantón Laguna Seca, consistente en suministrarles refrigerios hasta por la cantidad de **Doscientos 00/100 Dólares (\$ 200.00)**, ya que estarán celebrando las fiestas Patronales de ese lugar el día lunes 15 de Agosto de 2022. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo a fin de suministrar los refrigerios aprobados. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de los refrigerios hasta por la cantidad de **Doscientos 00/100 Dólares (\$ 200.00)**, del fondo 5% Fiestas. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE PAGO EN CONCEPTO DE PRESTACION ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE CARÁCTER IRREVOCABLE A NOMBRE DE JOSE RAFAEL FUNES RIVAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 87 literal (g) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad y Arts. 53ª-53-F y 59 numeral 13 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: 1) Aprobar el pago en Concepto de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, de carácter irrevocable contenida en el Decreto Legislativo No. 592 de fecha 18 de Diciembre de 2013. A nombre de ----- **RIVAS**, por la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO 17/100 DOLARES (\$ 1,431.17)**, incluye prestación Económica y Aguinaldo proporcional, por el tiempo laborado en esta municipalidad desde el 1º. de Abril de 2019 mes de Abril del 2019 al 22 de Agosto de 2022, según detalle adjunto, la renuncia voluntaria es a partir del 23 de Agosto del año de 2022, quien se ha venido desempeñando como **Agente del Cam**, devengando la cantidad de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$ 365.00). 2) Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes

mencionada en una sola cuota de los fondos propios, bajo la cifra presupuestaria 51701 y tomando en cuenta la disponibilidad financiera.. 5) Se instruye al Departamento Jurídico, para que elabore el finiquito respectivo. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE APOYO A LA POLICIA NACIONAL CIVIL (P.N.C.) DE NUEVA CONCEPCION.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Policía Nacional Civil (P.N.C), consistente en suministrarles 120 refrigerios (jugos y galletas), para ser distribuidos a estudiantes de diversos centros educativos de la Nueva Concepción quienes han recibido durante 6 semanas la inducción de programa GREAT Educación, Entrenamiento y Resistencia a Pandillas”, por parte del Area de Prevención de la PNC de esta ciudad, el acto de clausura será el día 19 de Agosto del presente año. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de los 120 refrigerios hasta por la cantidad de \$ 200.00 de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE CONTRATO DE COMODATO.** El Concejo Municipal, vista la certificación del Acuerdo número UNO, tomado en Acta número VEINTITRÉS, el día treinta del mes de junio del corriente año, en Asamblea General Extraordinaria por los miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Tres Puertas, cantón Chilamates, Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, certificación que ha sido extendida por el Secretario de dicha Asociación el día nueve del mes de agosto del corriente año; mediante el cual comunican a este Concejo Municipal, su decisión de dar en COMODATO para un plazo de VEINTICINCO AÑOS contados a partir de la firma del instrumento notarial correspondiente, a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCION, un inmueble de naturaleza rústica, de una área de CUATROCIENTOS PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS, situado en CANTON CHILAMATES, CASERIO TRES PUERTAS, CARRETERA LONGITUDINAL DEL NORTE, PORCION 1, correspondiente a la ubicación geográfica de CHILAMATES, NUEVA CONCEPCION, CHALATENANGO, inscrito a favor de dicha Asociación bajo la matrícula número CUATRO CERO UNO DOS DOS SIETE NUEVE CINCO - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro del Departamento de Chalatenango. El cual se destina para la construcción, funcionamiento y mejoramiento del proyecto del pozo de agua potable con el cual se abastecerán del vital líquido los habitantes de esa comunidad y que ya ha sido construido por esta

municipalidad en el año dos mil diecinueve. Asimismo, facultan al Presidente de esa Asociación para que firme el contrato de comodato correspondiente. Por tanto, este Concejo, con base a lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el Art. 30 numeral 4, y Art. 47 del Código Municipal, **ACUERDA: 1.** Aceptar que se entregue a esta Municipalidad en comodato el inmueble antes relacionado, en los términos expresados anteriormente. **2.** Facultar al señor Alcalde Municipal Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, para que en tal carácter y como representante legal de este Concejo, comparezca ante notario a otorgar la respectiva escritura pública de constitución de comodato. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. NOTA DEL SEÑOR SINDICO MUNICIPAL PROF. WILFIDO MENJIVAR.** Visto nota procedente del Señor Síndico Municipal Prof. Wilfido Menjivar de fecha 09 de Agosto de 2022, por medio de la cual solicita la aceptación de donación que el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA) hace a esta municipalidad de los siguientes inmuebles:.....

- 1) Acuerdo de Junta Directiva de ISTA de fecha 17/06/2003, sesión ordinaria No. 23-2003.
 - Cancha de Futbol, ubicada en Caserío y Cantón Santa Rosa, de HACIENDA ATIICOYO NORTE, Nueva Concepción, Chalatenango.
 - Cancha de Futbol, ubicada en Caserío Tepeagua, Cantón Santa Rosa de HACIENDA ATIICOYO NORTE, Nueva Concepción, Chalatenango.
 - Cancha de Futbol, ubicada en Caserío Pañanalapa, Cantón Potrero Sula, HACIENDA PAÑANALAPA, Nueva Concepción, Chalatenango.
- 2) Acuerdo de Junta Directiva de ISTA de fecha 13/05/2004, sesión ordinaria No. 18-2004.
 - Campo Deportivo, porción Tepeagua de HACIENDA ATIICOYO NORTE, ubicada en Cantón Santa Rosa, jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.
- 3) Acuerdo de Junta Directiva de ISTA de fecha 23/052002, sesión ordinaria No. 20-2002.
 - Solar 12-C Presa Piscícola, ubicada en HACIENDA EL ROSARIO, jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango..

Es importante mencionar que existen muchos inmuebles que deben ser solicitados al ISTA, su respectiva donación como son:

- a) La Cancha de Fútbol, ubicada en Caserío Sicahite, Cantón Potrero Sula de HACIENDA PAÑANALAPA, jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.

- b) La Cancha de Fútbol, ubicada en Caserío La Esperanza, Cantón Potrero Sula de HACIENDA PAÑANALAPA, jurisdicción de Nueva Concepción, Chalatenango.
- c) La Cancha de Fútbol, ubicada en Caserío Las Mercedes, Cantón Santa Rosa de HACIENDA ATIICOYO NORTE LA QUINTA, jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.
- d) La Cancha de Fútbol, ubicada en Caserío Rancho Luna, Cantón Los Chilamates de HACIENDA RANCHO LUNA, jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.
- e) El Área Comunitaria, ubicada en Caserío La Esperanza, Cantón Potrero Sula de HACIENDA PAÑANALAPA, jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.
- f) Casa Comunal, ubicada en Caserío Puesto Rico, Cantón El Gavilán de HACIENDA PUESTO RICO, jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.
- g) El Area Comunitaria, ubicada en Caserío La Esperanza, Cantón Potrero Sula de HACIENDA PAÑANALAPA, jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.
- h) Cancha de Fútbol, ubicada en Caserío La Cebadilla, Cantón Potrero Sula de HACIENDA LA CEBADILLA, jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.
- i) Cancha de Fútbol, ubicada en Caserío La Zamora, Cantón Potrero Sula de HACIENDA PAÑANALAPA, jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.
- j) Cancha de Fútbol, ubicada en Caserío El Vado, Cantón Potrero Sula de HACIENDA PAÑANALAPA, jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.
- k) Cancha de Fútbol, ubicada en Caserío El Amatal, Cantón Potrero Sula de HACIENDA PAÑANALAPA, jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.

En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de realizar las gestiones respectivas para que el ISTA extienda escritura de donación a favor de la Municipalidad de Nueva Concepción, por acuerdos tomadas por esa Institución, según los acuerdos siguientes: 1) Acuerdo de Junta Directiva de ISTA de fecha 17/06/2003, sesión ordinaria No. 23-2003. 2) Acuerdo de Junta Directiva de ISTA de fecha 13/05/2004, sesión ordinaria No. 18-2004. 3) Acuerdo de Junta Directiva de ISTA de fecha 23/052002, sesión ordinaria No. 20-2002.. 2) Aprobación de realizar las gestiones

pertinentes, para solicitar al ISTA, los inmuebles descritos en los literales: a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k, a favor de la Municipalidad de Nueva Concepción. 3) Se instruye al Señor Síndico Municipal Prof. Wilfido Menjivar, realizar el procedimiento respectivo a fin de darle seguimiento a lo planteado para poder Legalizar las Escrituraciones de las donaciones de los inmuebles que se han enumerado. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. NOTA DEL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL.** Visto nota procedente del Gerente de Desarrollo Social, Señor José Reynaldo Portillo Peña, por medio de la cual hace del conocimiento del Concejo Municipal, que se ha reunido con los instructores de la Banda Municipal de esta Municipalidad para proyectar la celebración del día 15 de Septiembre de 2022, ya que esa actividad siempre ha sido de tradición. Para tal evento se necesitaría la compra de 14 trajes completos para cachiporras y camisa tipo suéter más cachucha para los jóvenes integrantes de la banda y además el refrigerio para el final del desfile. Para estos gastos se ha consultado con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta Alcaldías (UACI). En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código: ACUERDA: 1) Aprobar la compra de lo siguiente:'''

No.	D E S C R I P C I O N	T O T A L
1	14 Uniformes completos de cachiporras	\$ 1,690.00 más IVA
2	40 Camisetas suéter más cachuchas	\$ 760.00 más IVA
3	80 Refrigerios para chicos e instructores de BMNC y grupo coreográfico	\$ 120.00 más IVA
	T O T A L.....	\$ 2,570.00 más IVA

2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE. Aprobación de realizar traslados de Fondos a las cuentas de los Proyectos,** para el funcionamiento de la municipalidad del año 2022, el traslado y remesas a la vez de fondos para estas se realizará de la cuenta TES: MPAL. DE NUEVA CONCEPCION FODES D.L. No. 8 año 2021 del Banco de Fomento Agropecuario No. 200-370-810879-7, por la cantidad de **Treinta y Dos Mil 00/100 Dólares (\$ 32,000.00)**, de acuerdo al detalle siguiente:'''

No.	No. DE CUENTA	CODIGO PRESUPUESTARIO	MONTO DEL PRESUPUESTO ORIGINAL	VALOR REMESADO	VALOR A REMESAR	VALOR PENDIENTE DE REMESAR	FONDO	NOMBRE DEL PROYECTO y # DE CUENTA
1	TES.MPAL DE NUEVA CONCEPCION FODES D. L No.8 año 2021 del Banco de Fomento Agropecuario No. 200-370-810879-7	61603001	\$ 23,000.00	\$ 4,500.00	\$ 1,000.00	\$ 18,500.00	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	Promoción de la Educación, las Cultura, la Ciencias y las Artes, 2022 cuetnta #100-370-700652-0
2	TES.MPAL DE NUEVA CONCEPCION FODES D. L No.8 año 2021 del Banco de Fomento Agropecuario No. 200-370-810879-7	61602002	\$ 15,700.00	\$ 8,000.00	\$ 3,000.00	\$ 7,700.00	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de Nueva Concepción, 2022 cuetnta #100-370-700659-8
3	TES.MPAL DE NUEVA CONCEPCION FODES D. L No.8 año 2021 del Banco de Fomento Agropecuario No. 200-370-810879-7	61602003	\$ 40,000.00	\$ 24,000.00	\$ 7,000.00	\$ 16,000.00	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	Funcionamiento de Planta de Compostaje, 2022 cuanta #100-370-700658-0
4	TES.MPAL DE NUEVA CONCEPCION FODES D. L No.8 año 2021 del Banco de Fomento Agropecuario No. 200-370-810879-7	61604001	\$ 15,000.00	\$ 3,500.00	\$ 2,000.00	\$ 11,500.00	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	Mantenimiento de Infraestructuras Municipales, 2022 cuetnta #100-370-700655-5
5	TES.MPAL DE NUEVA CONCEPCION FODES D. L No.8 año 2021 del Banco de Fomento Agropecuario No. 200-370-810879-7	61606002	\$ 18,500.00	\$ 8,000.00	\$ 1,000.00	\$ 10,500.00	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	Desarrollo Económico y Social Através de la Comunicación y Publicidad, 2022 cuetnta #100-370-700653-9
6	TES.MPAL DE NUEVA CONCEPCION FODES D. L No.8 año 2021 del Banco de Fomento Agropecuario No. 200-370-810879-7	61699001	\$ 90,000.00	\$ 40,000.00	\$ 12,000.00	\$ 50,000.00	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2022 cuenta # 100-370-700652-0
7	TES.MPAL DE NUEVA CONCEPCION FODES D. L No.8 año 2021 del Banco de Fomento Agropecuario No. 200-370-810879-7	61602008	\$ 25,000.00	\$ 11,300.00	\$ 6,000.00	\$ 13,700.00	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	Consultas Medicas Municipales 2022 cuetnta #100-370-700651-2
TOTAL			\$ 227,200.00	\$ 99,300.00	\$ 32,000.00	\$ 127,900.00		

ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022. El Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. CONSIDERANDO: 1) Que son facultades del Concejo Municipal, dictar las normas convenientes para la buena marcha del Gobierno Local, mejorando en lo posible la administración y los servicios públicos a su cargo. 2) Que es necesario y urgente reformar el Presupuesto Municipal para cubrir compromisos administrativos. POR TANTO. En uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 7 y relacionado con los Artículos 3 numeral 2 , 72 y 77 del mismo código, DECRETO No. 8. ACUERDA: 1) La reclasificación de las Cifras Presupuestarias de la manera expuesta a continuación. Art. 1) Se autoriza la siguiente Reforma Presupuestaria.

Código	C o n c e p t o	Fondo	LT	Disminuyen	Aumentan
	Partidas que se Disminuyen				
109	Introducción de alumbrado público En boulevard Arturo Gutiérrez	Fondo General		\$ 48,600.00	
109	Equipamiento de Sistema de Bombeo y red de distribución de Agua Potable en Caserío Tres Puertas.	Fondo General		\$ 4,398.49	

109	Introducción de Agua Potable en Caserío Jayuca	Fondo General		\$ 10,363.14	
	Partidas que se Aumentan				
	Recarpeteo de dos tramos de calle Sobre la 3ª. Av. Sur y 2ª. C.Poniente.				\$ 30,361.63
109	Compra de Vehículo para uso de Servicios Generales.	Fondo General			\$ 33,000.00
	T O T A L E S			\$ 63,361.63	\$ 63,361.63

Art. 2.El presente decreto entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el Concejo Municipal de Nueva Concepción. 3) Se autoriza al Departamento de Contabilidad, a realizar las reformas a que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es unánime.. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO DE HORAS EXTRAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago de horas extras a empleados municipales que laboraron el día de asueto 06 de Agosto de 2022, por la cantidad de **Doscientos Ochenta y Siete 85/100 Dólares (\$ 287.85)**, de acuerdo al detalle siguiente:.....

PERSONAL QUE LABORO EL DIA 06 DE AGOSTO DEL 2022

FONDO COMUN

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB	TOTAL
1	JULIO CRISTOBAL AVILES	JEFE DE SERV. GENERALES	\$ 700.00	5	\$ 29.17
2	JUAN ANTONIO CARRILLO	MOT. TREN DE ASEO	\$ 521.64	5	\$ 21.74
3	JOSE MANUEL HERNANDEZ	OPERARIO DE VEHICULO Y MAQ.PESADA	\$ 475.00	5	\$ 19.79
4	RAFAEL ANTONIO VILLEDA	RASTRO MUNICIPAL	\$ 400.00	4	\$ 13.33
TOTAL					\$ 84.03

PROY: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, SERVICIOS GENERALES, PREVENCION Y COMBATE DE ENFERMEDADES, 2022.

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB	TOTAL
1	JOSE ABEL HERNANDEZ	BARRENDERO	\$ 365.00	5	\$ 15.21

2	ARNULFO SANCHEZ ALEMAN	BARRENDERO	\$ 365.00	5	\$ 15.21
3	RAFAEL ADOLFO GONZALES	SERVICIOS VARIOS	\$ 365.00	5	\$ 15.21
4	JORGE ALBERTO DIAZ	BARRENDERO	\$ 365.00	5	\$ 15.21
5	ABNER ADIEL CRUZ	SERVICIOS VARIOS	\$ 365.00	5	\$ 15.21
6	MOISES GUILLERMO SARACAY	SERVICIOS VARIOS	\$ 365.00	5	\$ 15.21
7	JOSE DANIEL PINEDA	BARRENDERO	\$ 365.00	5	\$ 15.21
8	ERICK JOSUE FIGUEROA	BARRENDERO	\$ 365.00	5	\$ 15.21
9	OCDULIO FRANCO SERRANO	SERVICIOS VARIOS	\$ 365.00	5	\$ 15.21
10	OSCAR GILBERTO PERAZA	BARRENDERO	\$ 365.00	5	\$ 15.21
11	FRANCISCA GUADALUPE PORTILLO	BARRENDERA	\$ 365.00	5	\$ 15.21
TOTAL					\$ 167.31

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB	TOTAL
1	JOSE GERARDO GUARDADO	ENCARGADO DE BODEGA	\$ 365.00	4	\$ 12.17
2	MARVIN EUGENIO CORTEZ	SERVICIOS VARIOS	\$ 365.00	4	\$ 12.17
3	OSCAR RAFAEL HERNANDEZ	SERVICIOS VARIOS	\$ 365.00	4	\$ 12.17
TOTAL					\$ 36.51

2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, se hace extensivo a la Unidad de Recursos Humanos, para los trámites correspondientes. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo al cual pertenecen. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE. RESPUESTA A NOTA DE ENCARGADA DEL ACTIVO FIJO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y visto nota procedente de la Encargada del Activo Fijo de esta fecha, donde hace del conocimiento al concejo que existen diversos bienes muebles que ha sido dados de baja por terminación de su vida útil o por otras razones y es necesario efectuar el descargo del Inventario Municipal por lo que solicita se tome acuerdo municipal para desafectarlos y que determinen el destino final de ellos, en vista de lo anterior este concejo:

ACUERDA: 1) Desafectar del Inventario del Activo Fijo de esta Municipalidad los bienes muebles que se detallan a continuación:.....

1	Cámara Fotográfica Kodak Easy Share M 575	Jefe UATM	Eduardo Mejía	84161711040101
1	BATERIA APC COLOR NEGRO	encargada cuentas corrientes	Katya Valle	84161811020201
1	Monitor LG L192WS	Enc. Proveeduría	Paul Melara	84161512020104
1	Teclado Genius GK0500010 IC	Enc. Proveeduría	Paul Melara	84161512020104
1	Mouse Omega 279242BS	Enc. Proveeduría	Paul Melara	84161512020104
1	CPU CLON	Enc. Proveeduría	Paul Melara	84161512020104
1	Mouse marca hp optical color negro	jefa REF	Verónica Perlera	84162411020103
1	CPU marca hp serie: MXL2471WCT,color negro y plata,memoria ran 4.00 gb, windows 8 Pro 64 bits, dd 500 gb, microsoft office 2013.	jefa REF	Verónica Perlera	84162411020103
1	Cocina blanca de 2 quemadores marca ecocina	Director del CAM	Rigoberto Portillo	84160612011701
1	Silla secretarial color azul con rodos	Director del CAM	Rigoberto Portillo	8416061310201
	Refrigeradora color blanco marca Cetron	Director del CAM	Rigoberto Portillo	84160611031701
1	Plotter marca hp designjet color gris 110 plus serie: MY02A08023 (impresora matricial)	Administrador de Contratos	Carlos Urbina	84162011020201
1	Cámara digital Kodak Easy Share M531 (sin cable)	formulación y supervisión	Miriam Aguilar	84164911040101
1	Impresora hp laserjet1022	Tesorera Municipal	Keny Rodríguez	84161612020201
1	juego de diversión de 5 resbaladeras y columpio	jefe medio ambiente	Angel Cisneros	84163511110101
1	Carretilla metálica color naranja TRUPER	encargado de bodega	Gerardo Guardado	84163713080701
4	Carretillas metálicas color naranja IMACASA	encargado de bodega	Gerardo Guardado	84163713080702-05
2	Carretilla metálica PRETUL	encargado de bodega	Gerardo Guardado	84163713080706-07
3	Carretilla metálica rojas s/n	encargado de bodega	Gerardo Guardado	84163713080708-10
1	Carretilla metálica color naranja s/n	encargado de bodega	Gerardo Guardado	84163713080711
1	Carretilla metálica color amarillo s/n	encargado de bodega	Gerardo Guardado	84163713080712

1	Maquina de hacer bloques NAHUAT	encargado de bodega	Gerardo Guardado	84163711131801
1	Aspiradora y sopladora marca maquita 110 voltios	encargado de bodega	Gerardo Guardado	84163711021401
1	Cargador de batería 12 voltios SCHUMACHER SE4022	encargado de bodega	Gerardo Guardado	84163712130301
1	impresora HP gris oscuro serie: CN29R3FGQ1	capacitadora social	Leticia Martinez	84164712020217-1
1	teclado color negro marca hp	capacitadora social	Leticia Martinez	84164711020117
1	Pódium de vidrio base metálica	gerencia general	Norma Quijada	84161112013201
2	Bocinas Genius SP-Q06S	gerencia general	Norma Quijada	84161112020101
1	Monitor HP L1710	encargado de bodega	Gerardo Guardado	8416112020102
1	teclado marca HP negro	Gerente Desarrollo Social	Reynaldo Portillo	84164712020201
1	teléfono fijo marca Claro color negro	Gerente Desarrollo Social	Reynaldo Portillo	84164712050101
1	teléfono fijo marca Panasonic color negro	Gerente Desarrollo Social	Reynaldo Portillo	84162512050101
1	par de bocinas color negro marca Genius	Gerente Desarrollo Social	Reynaldo Portillo	84164711020102
1	mouse RLIP color negro	Gerente Desarrollo Social	Reynaldo Portillo	84162511020101
	Mueble para computadora gris	Tesorera Municipal	Keny Rodriguez	84161612014301
	Impresora matricial Epson FX-890	Tesorera Municipal	Keny Rodriguez	84161611020202
	Mueble para computadora gris	Tesorera Municipal	Keny Rodriguez	84161612014302
1	Impresora multifuncional hp deskjet serie:CN34K37HQB	administrador de de contratos	Carlos Urbina	84162012020202.00
	CPU S/M color negro,memoria ram 2.00 gb,windows vista business de 300 gb microsoft office 2007	Director del CAM	Rigoberto Portillo	84160613020101
2	bocinas SIN MARCA COLOR NEGRAS	encargada casa de la juventud	juana alas	84162611060617
1	telefono fijo marca Panasonic color negro	encargada EMPRE	Liliana Rodriguez	84164311050101
1	Mini estereo 2 bocinas panasonic gris con negro, una bosina no sirve	encargada casa de la juventud	juana alas	84162613060201

1	Impresora multifuncional hp deskjet1515 color blanco	contadora municipal	Norma Cotez	84161412020202
1	impresora Canon IP2700 negra	repcionista anexo	Rosa Elena Tobar	84161211020217
1	Podadoras de altura marca STIHL HT101, color negro, anaranjado y blanco,modelo: CE 2007	encargado de bodega	Gerardo Guardado	84163711130402
1	Mini Tractor podador de grama marca YARD-MAN,color verde, negro y naranja, modelo: 13AM772S055, serie: 1C300B30340	encargado de bodega	Gerardo Guardado	84163711131101
1	Taladro black & decker rojo y negror	encargado de bodega	Gerardo Guardado	84163712131601
1	Batería APC ES 550	encargado de bodega	Gerardo Guardado	84163711020101
1	Equipo de computo completo que incluye: Monitor modelo hp L1710 serie 3CQ85135Q4,color negro y plata, CPU , teclado y batería descritos abajo.	encargado de bodega	Gerardo Guardado	84163712020117t
1	CPU modelo hp COMPAQ serie MXJ90501WG, color negro y plata dd 250 gb,office 2007, ram 2:00 gb,windows Vista Business	encargado de bodega	Gerardo Guardado	84163712020117t
1	Teclado Hp mod. KB 0316, color negro y plata	encargado de bodega	Gerardo Guardado	
1	Maquina Fumigadora contra el dengue color negro y gris modelo: 2605, marca SUPERHAWK	encargado de bodega	Gerardo Guardado	84163711081102
1	Maquina Fumigadora contra el dengue color negro y gris marca SUPERHAWK modelo: 2605, serie: 9089	encargado de bodega	Gerardo Guardado	
1	Maquina Fumigadora contra el dengue color negro y gris serie: 9096 marca SUPERHANK 2605	encargado de bodega	Gerardo Guardado	
1	Maquina Fumigadora contra el dengue color negro y gris modelo 2605 marca SUPERHAWK	encargado de bodega	Gerardo Guardado	
1	Escaleras de fibra de vidrio marca INCO color amarillo	encargado de bodega	Gerardo Guardado	84163711080901-02
1	Teléfono fijo Panasonic KX-7S500LXB color negro	encargado de bodega	Gerardo Guardado	84163712050102
1	CPU marca HP serie: MXJ952000PR color negro y plata	aux. medio ambiente	Carlos Avelar	84163112020117

1	monitor marca HP L1710 serie: 3cq93929NZ color negro y plata	aux. medio ambiente	Carlos Avelar	84163112020117
1	teclado marca HP color negro serie: BAUDU0HVB4E07	aux. medio ambiente	Carlos Avelar	84163112020117
1	mouse marca HP color negro y plata pin numero: 537748-001	aux. medio ambiente	Carlos Avelar	84163112020117
1	Silla secretarial azul negro	aux. medio ambiente	Carlos Avelar	84163112010202
1	Impresora CANON PIXMA IP2810 blanca	aux. medio ambiente	Carlos Avelar	84163111020202
1	impresora hp deskjet gris 1000 serie: 28N27H1X	gerente servicios municipales	Alfredo Duran	84163613020201
1	Monitor color negro marca Noc modelo: TFT185W80PS	Rigoberto Portillo	Director CAM	84160613020101
1	Teclado color negro marca Genius modelo: KB0138	Rigoberto Portillo	Director CAM	84160613020101
1	Base para fotocopidora beige con rodos	Verónica Perlera	jefa REF	84162412014601
1	Monitor hp L1710 Serie: 3CQ85135PV,color negro y plata	Verónica Perlera	jefa REF	84162411020101
1	Baterías APC BACK -UPES 550, color negro	Verónica Perlera	jefa REF	84162413020104
1	Baterías forza At.501	Verónica Perlera	jefa REF	84162413020107
1	Archivero metálico negro 4 gavetas	Keny Rodríguez	Tesorera Municipal	84161611010303
1	Teléfono fijo Panasonic KX-Ts500lxb color negro	Keny Rodríguez	Tesorera Municipal	84161611050101
1	Conmutador Panasonic KXDT333	María Elena Hernández	repcionista instalaciones centrales	84161212050401
1	Silla de espera con rodos azul	María Elena Hernández	repcionista instalaciones centrales	84161212010204
1	Proyector Epson LCD modelo H319A, color negro, con su respectivo cobertor.	Norma Quijada	Gerenta General	84161111020901
1	Multifuncional Hp officejet 13680 4 en 1	Norma Quijada	Gerenta General	84161211020201
1	silla secretarial roja con brazos y rodos	Rosa Elena Tobar	repcionista anexo municipal	84161213010217
1	Perforador industrial negro bates de 2	Norma Cortez	contadora municipal	84161412011217
1	maquina de escribir eléctrica marca BROTHER, modelo: ML 100 ESTÁNDAR, color blanco hueso, serie: C6K461326	encargado de tianguí	Jose Luis Lemus	84161012031217

2	Bocina Peavey PV 215 700 kwts (un par)	encargado de sonido	pedro alas	84161311060501
2	Bocinas Sound barrier mod. Pcs 215 1200w par)	encargado de sonido	pedro alas	84161311060502
2	Bocinas peavey 69 lb. 31.4 kg c/u	encargado de sonido	pedro alas	84161311060503
1	Base para revistas de 5 niveles	recepción municipal	María Elena Hernández	84161211012601
1	Aire acondicionado York de ventana blanco	CONTABILIDAD	Norma Cortez	84161411030201
	CPU marca hp color negro y plata serie: MXJ01202G0,memoria ran 2.00 gb, windows 7 profesional 32 bits, dd 300 gb,microsoft office 2007	DEPORTES	Wilber Recinos	84165213020101T
	Silla secretarial roja con rodos	Gerencia proyectos	Mario Henriquez	84164411010201
	Batería BACK-UPS 550 .APC	Gerencia proyectos	Mario Henriquez	
	Impresora multifuncional Hp modelo deskjet 2050, color negro,S/N:CN2CG3FGW3	oficial de información	Glenda Landaverde	84160911020203
1	Monitor marca BENQ, color negro, serie: ETP1DO2244SL0	salud preventiva	Xavier Lemus	84164511020101
1	CPU color beige marca SONY S/N: 3014394	salud preventiva	Xavier Lemus	84164511020101
1	teclado marca GENIUS, color negro,S/N: XP162S823229	salud preventiva	Xavier Lemus	84164511020101
1	mouse marca XTECH, color negro,S/N: 1056345	salud preventiva	Xavier Lemus	84164511020101
1	silla secretarial negra giratoria marca Milano	cuentas corrientes	katya valle	84161812010217
1	Guillotina	comunicaciones	pedro alas	84161312010701
1	mesa plegable color hueso	comunicaciones	pedro alas	84161313016518
1	transmisor	radio municipal	pedro alas	84162811060402
1	silla secretarial roja con rodos	radio municipal	pedro alas	84162812010201
1	cámara de video vigilancia marca Logitech	radio municipal	pedro alas	84162811040101

2) Se autoriza a la Unidad de Activo Fijo realizar el procedimiento respectivo a fin de desafectar del inventario los bienes muebles antes descritos. 3) Que el destino final sea la Planta de Compostaje ya que no prestan ninguna utilidad a la municipalidad. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. NOTA DEL DIRECTOR**

DEPARTAMENTAL DE EDUCACION CHALATENANGO. Visto nota procedente del Director Departamental de Educación Chalatenango, de fecha 26 de Julio de 2022, en la cual comenta que el Ministerio de Educación, ha programado el recorrido de la antorcha Centroamericana a nivel nacional, para el mes de Septiembre de 2022 y con la flota de vehículos que esta Dirección Departamental de Educación tiene, no se alcanzan a cubrir todas las rutas diseñadas para el recorrido en el Departamento de Chalatenango. Por tanto solicita si es posible la asignación de 1 vehículo con su respectivo motorista asignado, para que cubra la ruta y apoyen a los estudiantes que trasladarán dicha antorcha. A continuación se describe la ruta a cubrir: 1) 06-09-2022, 8:00 a.m Desvío de Amayo. Desvío de Metayate. C/Las Cañas. C/Arracaos, Parque de Nueva Concepción. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Dirección Departamental de Educación Chalatenango, consistente en asignar un vehículo con su respectivo motorista, para el recorrido de la antorcha Centroamericana, que realizarán los estudiantes el día 06 de Septiembre de 2022, en los siguientes puntos: Desvío de Amayo. Desvío de Metayate. C/Las Cañas. C/Arracaos, Parque de Nueva Concepción. 2) Se instruye a la Gerencia General, para que realice el procedimiento respectivo a fin de coordinar lo solicitado. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE PERFIL TECNICO DE PROYECTO: REPARACION DE PAVIMENTO DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA NUEVA UNO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código ACUERDA: 1) Aprobación de Perfil Técnico de Proyecto: **Reparación de Pavimento de Calle Principal de Colonia Nueva Uno**, por la cantidad de **Dos Mil Quinientos 00/100 Dólares (\$ 2,500.00)**, el cual se ejecutará por administración, de acuerdo al detalle siguiente:~~~~~

DESCRIPCION	APORTE DE LA MUNICIPALIDAD	APORTE DE LA COMUNIDAD	MONTO TOTAL
A- Materiales	\$ 1,088.10		\$ 1,088.10
B- Herramientas	66.00 -		\$ 66.00
C- Mano de Obra	\$ 469.00		\$ 469.00
D- Alquiler de Maquinaria	\$ 150.00		\$ 150.00
Total Costo Directo	\$ 1,773.10		\$ 1,773.10
E- Imprevisto 41 %	\$ 726.90		\$ 726.90
MONTO TOTAL DEL	PROYECTO		\$ 2,500.00

2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UIACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del **Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales, 2022.** 4) Se autoriza a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE PERFIL TECNICO DE PROYECTO: REPARACION DE TRAMO DE CALLE EN COMUNIDAD VUELTA EL VINO** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código ACUERDA: 1) Aprobación de Perfil Técnico de Proyecto: **Reparación de Tramo de Calle en Comunidad Vuelta el Vino**, por la cantidad de **UN MIL 00/100 DÓLARES (\$ 1,000.00)**, el cual se ejecutará por administración, de acuerdo al detalle siguiente:”

DESCRIPCION	TOTAL
A- MATERIALES	\$ 567.00
B- MANO DE OBRA	\$ 350.00
C- HERRAMIENTAS	-
D- IMPREVISTO 9.84%	\$ 83.00
MONTO TOTAL.....	\$ 1,000.00

2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UIACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Mantenimiento de Infraestructuras Municipales, 2022.** 4) Se autoriza a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. NOTA DEL SEÑOR JOSE DOLORES CHACON MARTINEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) **Aprobación de apoyo al señor José Dolores Chacón Martínez**, por la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$ 200.00), por accidente que sufrió recientemente, y por ser una persona de escasos recursos económicos, consistente en suministrarle algunas medicinas y productos básicos hasta por la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$ 200.00). 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo a fin de cotizar y entregar lo aprobado. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de medicina y productos básicos hasta por la cantidad de \$ 200.00 de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE. PRONUNCIAMIENTO O RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

DEL FONDO DEL ASUNTO PLANTEADO POR LA SOCIEDAD AGROINDUSTRIALES SAN JOSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEDIANTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO RESPECTO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que la sociedad **AGROINDUSTRIALES SAN JOSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, presentó Recurso de Apelación por medio de su Administrador Único Propietario y Representante Legal Manuel de Jesús Cisneros Escobar, mediante escrito de fecha trece de julio del año dos mil veintidós. **II)** Que el referido Recurso de Apelación presentado por **AGROINDUSTRIALES SAN JOSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, fue admitido mediante Acuerdo Municipal Número Veinte, del Acta Número VEINTICUATRO, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, a las diez horas y treinta minutos del día jueves catorce de julio del año dos mil veintidós; oportunidad en la cual se ordenó **EMPLAZAR**, al recurrente sociedad **AGROINDUSTRIALES SAN JOSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de su Representante Legal, señor Manuel de Jesús Cisneros Escobar, a través de los medios técnicos proporcionados para tales efectos, a fin de que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el referido acuerdo de admisión del recurso, compareciera ante este Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos. **III)** Que mediante escrito de fecha veinticinco de julio del año dos mil veintidós, la sociedad **AGROINDUSTRIALES SAN JOSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de su Administrador Único Propietario y Representante Legal Manuel de Jesús Cisneros Escobar, ha EXPRESADO AGRAVIOS, habiendo señalado la parte recurrente, que el Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, realizó una interpretación errónea respecto del giro ordinario al que se dedica la sociedad AGROINDUSTRIALES SAN JOSÉ, S.A. DE C.V, puesto que señaló como fundamento lo que literalmente se transcribe: *“Lo establecido en la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad AGROINDUSTRIALES SAN JOSÉ, S.A. DE C.V., en el romano IV) en el cual se establece la Cláusula denominada “FINALIDA SOCIAL”, la cual en lo pertinente establece: La sociedad tendrá como finalidad principal, procesamiento, elaboración, distribución, comercialización y venta de alimentos preparados para animales; y, a consecuencia de esto el Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, determinó lo siguiente: “1. Denegar lo solicitado.2. **Mantener a la empresa como Comerciante Social o Individual** así como lo establece la Tarifa General de Arbitrios; y, 3. La empresa deberá ponerse al día con los pagos de sus impuesto.”* Habiendo señalado, además, la recurrente, como argumentos de Derecho lo establecido en el Artículo 123 inciso 6,7 y 8 de la Ley General Tributaria Municipal; expresando en tal sentido, como motivos de apelación, los siguientes: *“Su resolución no está apegada a derecho, pues ha denegado el cambio de calificación solicitada, bajo un argumento*

erróneo, negando absolutamente que la sociedad que represento se dedica a la industria y no al comercio, como erróneamente se nos ha calificado”; habiendo realizado las correspondientes argumentaciones fácticas y jurídicas en cada uno de sus planteamientos; **IV)** Que mediante Acuerdo Municipal número VEINTIDÓS, del Acta Número VEINTISEIS, de sesión ordinaria celebrada a las diez horas y treinta minutos del día veintiocho de julio del año dos mil veintidós; se admitió el escrito de expresión de agravios, presentado por la parte apelante, y por haberlo solicitado el impetrante, se ordenó la correspondiente APERTURA A PRUEBA, a fin de considerar las Pruebas Ofertadas por la Parte recurrente, siendo las ofertadas las que a continuación se detallan: 1) Fotocopia Simple de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad AGROINDUSTRIALES SAN JOSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada ante los oficios de la Notario Ana Rosaura Melara de Domínguez, Inscrito en el Registro de Comercio al Número 71 del Libro Número 3649 del Registro de Sociedades, del folio 361 al folio 372, el día cuatro de octubre del año dos mil dieciséis; 2) Impresión digital de Organigrama de la Sociedad Agroindustriales San José SA. De CV.; firmado y sellado por la Gerente General Teresa Liliana Candelaria Gavidia; 3) Impresión digital Organigrama de cadena de Logística y Transporte de Sociedad Agroindustriales San José SA. De CV.; Firmado y sellado por el Gerente de Logística y Transporte, Licenciado Heber Eliel Pineda Marquina; 4) Impresión digital Organigramas de cadena de Producción de Sociedad Agroindustriales San José SA. De CV.; firmado y sellado por el Gerente de Producción, Ingeniero Brayan Martínez; 5) Impresión digital de Inventario de Herramientas utilizadas para la Producción de la Sociedad Agroindustriales San José SA. De CV. Firmado y sellado por el Gerente de Producción, Ingeniero Brayan Martínez; 6) Cuadro de actividades de producción de la Sociedad Agroindustriales San José SA. De CV. y personas encargadas de la realización de las mismas firmado y sellado por el Gerente de Producción, Ingeniero Brayan Martínez; además, la parte recurrente solicitó que como medio probatorio, se realizare una **INSPECCIÓN OCULAR** en las instalaciones de la Sociedad Agroindustriales S.A de C.V.; a efectos que el Concejo Municipal pudiese verificar que en las instalaciones en que opera la sociedad antes relacionada, se realizan procesos de transformación de materia prima, consecuencia de lo antes expuesto, el Concejo Municipal, señaló LAS CATORCE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para la realización de la inspección ocular en las instalaciones de la sociedad AGROINDUSTRIALES SAN JOSÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la cual, se ordenó que compareciera el pleno del Concejo Municipal, acompañado del Secretario Municipal y el Asesor Legal Externo, Doctor OSCAR SAÚL HÉRCULES PINEDA. **V)** Que a las catorce horas del día tres de agosto del año dos mil veintidós, en efecto se realizó la inspección ocular relacionada en el romano anterior,

habiéndose obtenido los resultados consignados en el acta de la misma fecha y hora, la cual es del contenido literal siguiente: En la Octava Calle Poniente, Barrio San José Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las catorce horas del día tres de agosto de dos mil veintidós. SE CONSTITUYÓ EL PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL INTEGRADO POR: El Infrascrito Alcalde Municipal de esta Ciudad, Profesor **RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE**, de cincuenta y cuatro años de edad, Profesor, del domicilio de ésta ciudad, con Documento Único de Identidad cero uno nueve cero dos nueve siete uno - cero, asociado de su Secretario Municipal, Licenciado **TITO AVELIO PERDOMO CONTRERAS** de setenta y dos años de edad, Licenciado en Mercadotecnia, del domicilio de ésta ciudad con Documento Único de Identidad número cero cero ocho cinco nueve cero cero cero - nueve, con la asistencia del Señor Síndico Municipal Profesor **WÍLFIDO MENJÍVAR**, de sesenta y tres años de edad, Profesor, del domicilio de ésta ciudad, con Documento Único de Identidad cero uno seis nueve seis cero ocho ocho – seis, así como los Concejales: Primera Regidora Propietaria **ORBELINA MARTINEZ DE MALDONADO**, de cuarenta y nueve años de edad, Comerciante en pequeño, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero uno uno uno uno dos cinco seis – nueve, Segundo Regidor Propietario **MIGUEL MORALES PORTILLO**, de sesenta y tres años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero seis cinco nueve cuatro cero cuatro – nueve, Tercera Regidora Propietaria **BRISEYDA LISSET AGUILAR LEMUS**, de treinta y cuatro años de edad, Licenciada en ciencias de la computación, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero tres ocho tres cinco tres cuatro tres – siete, Cuarto Regidor Propietario **ELMER ENRIQUE MORALES ORELLANA**, de treinta y un años de edad, ganadero, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cuatro tres siete cero uno cero cinco – cero, Quinto Regidor Propietario **JOAQUIN ERNESTO POLANCO POLANCO**, de treinta y cinco años de edad, comerciante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cuatro uno cinco tres nueve nueve cinco – tres, Sexta Regidora Propietaria **ERLING YAMILETH MENJIVAS MENJIVAR**, de veintinueve años de edad, Abogada, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cuatro ocho cuatro cinco dos ocho seis – nueve, Séptima Regidora Propietaria **MARITZA ROXANA FLORES CLAVEL**, treinta y dos años de edad, empleada, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cuatro dos tres tres cuatro seis dos – tres; Octava Regidora Propietaria **CLAUDIA JAQUELINE CASTRO DE MEJIA**, de cincuenta y dos años de edad, Doctora en medicina, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cero nueve tres uno cero seis cinco – seis; además asistió a la presente diligencia, el Asesor Legal Externo de ésta municipalidad Doctor **ÓSCAR SAÚL HÉRCULES PINEDA**, de treinta y nueve

años de edad, Doctor en Derecho Privado, del domicilio de ésta ciudad, con Documento Único de Identidad número cero uno cero ocho siete cinco uno seis – cuatro; y en presencia del Representante Legal de la sociedad **AGROINDUSTRIALES SAN JOSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AGROINDUSTRIALES SAN JOSE S.A DE C. V.**, señor **MANUEL DE JESUS CISNEROS ESCOBAR**, de treinta años de edad, Estudiante, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número: cero cuatro cuatro nueve cinco dos tres nueve – seis, con la asistencia del Gerente de Logística y Transporte, Licenciado **HERBER ELIEL PINEDA MARQUINA**, de treinta y un años de edad, Licenciado en Administración de empresas, del domicilio de ésta ciudad, con Documento Único de Identidad número cero cuatro tres uno cuatro cuatro tres tres – cero; y del Gerente de Producción Ingeniero **BRAYAN ALEXIS MARTÍNEZ SERRANO**, de veintiocho años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de ésta ciudad, y con Documento Único de Identidad número cero cuatro nueve nueve seis cuatro cuatro tres - siete. Siendo éstos, el lugar día y hora señalados para practicar las Diligencias de Inspección Ocular ordenada mediante Acuerdo Municipal Número VEINTIDOS, asentado en Acta Número VEINTISEIS, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal a las diez horas y treinta minutos del día jueves veintiocho de julio del año dos mil veintidós. Por lo que se procedió con la referida diligencia de la siguiente forma: **I)** El Alcalde Municipal señor Raúl Andrés Peña Landaverde, de generales antes relacionadas, dio inicio a la Diligencia explicando el motivo por el cual el Concejo Municipal tomó a bien realizar la presente Inspección Ocular en las instalaciones de la sociedad **AGROINDUSTRIALES SAN JOSÉ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. que se abrevia AGROINDUSTRIALES SAN JOSÉ S.A DE C.V.**, y le confirió la palabra al Doctor Óscar Saúl Hércules Pineda, de generales ya relacionadas, quien explicó los efectos legales de la referida inspección; **II)** Posteriormente se procedió a hacer un recorrido por las instalaciones de la Sociedad, dirigido por el Gerente de Producción Ingeniero Brayan Alexis Martínez Serrano, de generales ya relacionadas, quien durante el recorrido explicó el funcionamiento de la Planta de Producción en los términos siguientes: Inició explicando que dicha empresa se dedica a la elaboración de alimentos balanceados para bovinos, aves, equinos y cerdos, en la planta se cuenta con diferentes procesos entre los cuales se detallan: **1)** Recepción de materia prima a granel y ensacada, **2)** Administración de bodega de materia prima, **3)** Producción y empaque de harinas, **4)** Producción y empaque de pellets, bodega; y **5)** Despacho de producto terminado; todos los procesos antes relacionados, se detallan de la forma siguiente: **1)** Recepción de Materia prima: este proceso es liderado por un encargado de área, él debe recibir las rastras (graneleras) que traen todo el producto a granel proveniente del puerto, la recepción se hace con ayuda de un panel de control que es manipulado

por el encargado, este deberá seleccionar la bodega (silo, granero) a la que será enviado según su uso. **2)** Administración de bodega de materia prima: en este proceso se administra todo el inventario de materia prima recibida a granel y ensacada, el jefe de bodega de materia prima controla el ingreso y salidas a producción de la materia prima, se lleva el control de doce bodegas (silo, graneros) **3)** Producción y empaque de harinas: se cuenta con un jefe de producción el cual supervisa y opera maquinarias industriales, se cuenta con dos torres de mezclado estas son alimentadas por un sistema automatizado de descargas de materias primas que se encuentran en silos, en la torre de mezclado se adhieren productos secundarios y melaza, la mezcla de todas estas materias primas da como resultado la línea de producción de harinas, posteriormente pasan a una torre de empaque en la que el proceso de empacado se realiza automáticamente en sacos de cien libras (un quintal), en este proceso productivo se elabora harina para bovinos **4)** Producción y empaque de pelletizado: se cuenta con un jefe de producción el cual supervisa y opera maquinarias industriales, se cuenta con dos torres una de mezclado y pelletizado. La torre de mezclado es alimentada por un sistema automatizado de descargas de materias primas que se encuentran en silos, en la torre de mezclado se adhieren productos secundarios y materias primas líquidas, la mezcla de todas estas materias primas da como resultado una harina que posteriormente pasa a la torre de pelletizado. En la torre de pelletizado la harina pasa por un proceso de pre-cocimiento a vapor para eso se cuenta con una caldera de 1000 kg de vapor, la mezcla pre-cocida pasa a ser pelletizada y clasificada según granulometría necesitada, se enfría el pellets y se traslada a una torre de empaque en la que el proceso de empacado se realiza automáticamente en sacos de 100 lb (1 qq), en este proceso productivo se elabora alimento pelletizado para bovinos, equinos, aves y cerdos. El Pellets son cilindros pequeños desde 2 a 6 mm de diámetro por una longitud de 2 a 10 mm las medidas varían según el fin del alimento. **5)** Bodega y despacho de producto terminado: en este proceso se lleva a cabo la recepción de pedidos de clientes mayoristas y minoristas, se gestiona el buen manejo del inventario de productos terminados, se cuenta con un jefe de bodega de producto terminado y despachadores, el jefe de bodega se encarga de la buena administración de los inventarios y los despachadores se encargan de consolidar los pedidos de los clientes en los camiones adecuados para el despacho. **III)** Durante el recorrido se tomaron fotografías de la Inspección Ocular realizada por el Pleno del Concejo Municipal, y demás comparecientes, relacionados al inicio de esta Acta, todas las cuales se agregarán a las presentes Diligencias. De ésta manera se dan por finalizadas las presentes Diligencias de Inspección Ocular, realizada en las instalaciones de la sociedad **AGROINDUSTRIALES SAN JOSÉ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Que se abrevia AGROINDUSTRIALES SAN JOSÉ S.A DE C.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, la cual ratificamos y

firmamos de conformidad, todos los comparecientes. **VI)** Que, respecto de los argumentos señalados por la parte recurrente, en la que expresa, que la calificación del rubro comercial de la Sociedad efectuada por el Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, denegó erróneamente la solicitud de cambio de rubro Comercial a rubro Industrial; conviene señalar que, en efecto, el Artículo 100 del La Ley General Tributaria Municipal, a su tenor literal establece: *“La determinación de la obligación tributaria municipal es el acto jurídico por medio del cual se declara que se ha producido el hecho generador de un tributo municipal, se identifica al sujeto pasivo y se calcula su monto o cuantía. **La determinación se rige por la Ley, ordenanza o acuerdo vigente en el momento en que ocurra el hecho generador de la obligación.**”* El resaltado en negritas corresponden este Concejo; por otra parte, se debe de tomar en consideración que el Artículo 101 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: *“La administración tributaria municipal determinará la obligación tributaria, en aquellos casos en que la Ley u Ordenanza de creación de tributos municipales, así lo ordene y **la efectuará con fundamento en los antecedentes que obren en su poder.** Cuando dichas Leyes, Ordenanzas o Acuerdos lo establezcan, los contribuyentes deberán proporcionar los datos o documentos, o presentar declaraciones a fin de que la administración lleve a cabo tal determinación.”* El resaltado corresponde a este Concejo.

VII) Que en plena concordancia con lo antes expuesto, debe de entenderse que la Administración Tributaria Municipal, está obligada por Ministerio de Ley, a realizar la respectiva Determinación Tributaria, bajo la calificación que conforme a Derecho corresponda, tomando en consideración los antecedentes documentales que obren en poder de la referida Unidad. **VIII)** Que mediante todos los elementos probatorios presentados por la parte recurrente, relacionados en este acuerdo, así como con la inspección ocular realizada en las instalaciones de la sociedad AGROINDUSTRIALES SAN JOSÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a las catorce horas del día tres de agosto del presente año, en cuya diligencia se realizó el recorrido por toda la planta de producción, habiendo obtenido además, de parte del Gerente de Producción, Ingeniero Brayan Alexis Martínez Serrano, las especificaciones técnicas en torno al procesamiento de la materia prima que se transforma en productos terminados sujetos a comercialización por la misma empresa; con tales medios de prueba, y las argumentaciones fácticas y jurídicas esgrimidas por la parte recurrente, tanto en su escrito inicial, como en el escrito de expresión de agravios, ha quedado acreditado de forma precisa, y fehaciente que el rubro principal, o giro ordinario de la sociedad AGROINDUSTRIALES SAN JOSÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es eminentemente “EL RUBRO INDUSRIAL”, pues en la planta de producción lo que se realiza, indiscutiblemente, es el procesamiento de materia prima, que tiene como resultado final, diversidad de productos terminados, sujetos a comercialización por la misma sociedad; consecuencia de todo

lo anterior, es dable acceder a las pretensiones de la parte recurrente, en el sentido de revocar en su totalidad la resolución pronunciada por el Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de julio de dos mil veintidós, en la cual resolvió lo siguiente: “1. *Denegar lo solicitado.* 2. *Mantener a la empresa como Comerciante Social o Individual así como lo establece la Tarifa General de Arbitrios;* y, 3. *La empresa deberá ponerse al día con los pagos de sus impuestos;* consecuencia de ello, ordenar al referido Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, que realice el cambio de calificación en el rubro que corresponde, a la sociedad AGROINDUSTRIALES SAN JOSÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y, en ese sentido este Concejo habrá de pronunciarse. por las razones antes planteadas el Recurso de Apelación Planteado por la recurrente sociedad **AGROINDUSTRIALES SAN JOSÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;** será declarado ha lugar y en ese sentido habrá de resolverse; **IX)** Por las razones antes expuestas, argumentaciones jurídicas esgrimidas en este Acuerdo Municipal, disposiciones legales citadas, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 11, 12, Y 18 de la Constitución de la República, Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, Artículos 100 y 101 del Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA:** **a) ESTIMAR LA PRETENSIÓN** de la parte recurrente Sociedad **AGROINDUSTRIALES SAN JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;** consecuencia de ello, declarase que ha lugar el Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad recurrente; **b) REVÓCAR** en su totalidad la resolución Pronunciada por el Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de julio de dos mil veintidós, en la cual el referido Funcionario Municipal, resolvió lo siguiente: “1. *Denegar lo solicitado.* 2. *Mantener a la empresa como Comerciante Social o Individual así como lo establece la Tarifa General de Arbitrios;* y, 3. *La empresa deberá ponerse al día con los pagos de sus impuestos;* **c) TENER POR ESTABLECIDO,** que en efecto, la sociedad **AGROINDUSTRIALES SAN JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;** su giro ordinario y principal, es la INDUSTRIA; **d) ORDENAR** al Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, que realice el cambio de calificación a la Sociedad **AGROINDUSTRIALES SAN JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** es decir, deberá de calificarse en el rubro de INDUSTRIAL, a la sociedad recurrente, a partir de la fecha en que la referida sociedad, acreditó su calidad de Persona Jurídica Dedicada a la Industria, **e) NOTIFICAR** el presente acuerdo al Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, para que proceda con el cambio de calificación ordenado; y, **f)** Notificar este acuerdo a la recurrente, sociedad

AGROINDUSTRIALES SAN JOSÉ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y UNO. DECLARANDO EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR ADAN DAVID SANDOVAL LÓPEZ:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que el señor ADÁN DAVID SANDOVAL LÓPEZ, presentó escrito de fecha veintiséis de julio del año dos mil veintidós, mediante el cual se pronunciaba respecto del traslado conferido por este Concejo por medio de Acuerdo Municipal Número ONCE, del acta Número VEINTE, de sesión ordinaria celebrada a las diez horas con treinta minutos del día jueves nueve de junio del año dos mil veintidós, **II)** Que el referido recurrente, señor ADAN DAVID SANDOVAL LÓPEZ, el día veintinueve de julio del presente año, presentó ante este concejo, escrito con la misma fecha antes relacionada, el cual contenía solicitud de DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN, escrito en el cual, en lo pertinente se estableció: *“””(.) *Que el motivo de impugnación radicaba en el hecho de no poder acceder a la obtención de solvencias municipales y siendo que tal situación ha sido superada, vengo por este medio, de forma expresa y de conformidad a lo que establecen los artículos 115, y 116 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a DESISTIR del recurso incoado, solicitando que este Concejo admita el desistimiento interrumpiendo la continuación del mismo, por esta causal de terminación anticipada, solicitada por el apelante. (...)*””* **III)** Por las razones antes expuestas, argumentaciones jurídicas esgrimidas en este Acuerdo Municipal, disposiciones legales citadas, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 11, 12, Y 18 de la Constitución de la República, Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, Artículos 115, y 116 de la Ley de Procedimientos Administrativos, este Concejo Municipal **ACUERDA: a) AGREGAR** en legal forma los escritos antes relacionados, al respectivo expediente de apelación; **b) ADMITIR** el escrito mediante el cual el recurrente señor ADAN DAVID SANDOVAL LÓPEZ, solicita que se tenga por desistido del respectivo Recurso de Apelación interpuesto; **c) DECLARAR DESISTIDO**, el Recurso de Apelación interpuesto por el señor ADAN DAVID SANDOVAL LÓPEZ, por las razones expuesta en el escrito al que se ha hecho referencia, consecuencia de ello, tener por finalizado el proceso mediante el cual se tramita el referido Recurso de apelación. **d) ORDENAR**, el archivo definitivo del expediente que contienen el Recurso de Apelación, interpuesto por el señor ADAN DAVID SANDOVAL LÓPEZ; y **f) NOTIFICAR** este acuerdo al recurrente, señor ADAN DAVID SANDOVAL LÓPEZ; La votación de este acuerdo es unánime. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus
3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana
4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco
5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar
6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel
7º. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía
8º. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera
2º. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar
4º Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras
Secretario Municipal